



BOLETÍN FISCAL

DEL MES DE DICIEMBRE 2019



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante el mes de diciembre de 2019 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros.

FISCAL

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

El día 9 de diciembre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS) y del Código Fiscal de la Federación para 2020 (CFF), respecto del cual, los aspectos más sobresalientes fueron dados a conocer en nuestro *“Boletín de los aspectos relevantes de la Reforma Fiscal para 2020”*, publicado el 27 de noviembre de 2019.

Cabe señalar que el presente Decreto entró en vigor el 1 de enero de 2020, con ciertas excepciones señaladas en cada uno de los artículos transitorios de cada ley.

Por último, cabe recordar que la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) fue publicada en el DOF el día 25 de noviembre del presente año.

A continuación, ponemos a su disposición nuestro link en donde podrán consultar nuestro boletín completo:

<https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/boletines-fiscales/boletin-de-los-aspectos-relevantes-de-la-refoma-fiscal-para-2020>

Simulador de declaración anual de personas morales 2019

El 10 de diciembre, el SAT puso a disposición de los contribuyentes el “Simulador de declaración anual de personas morales 2019”.

Se pone a disposición este simulador para que los contribuyentes durante este mes conozcan la nueva herramienta mediante la cual a partir del ejercicio 2019, cumplirán su obligación anual de ISR.

El objetivo de este simulador es para que los contribuyentes pueden ingresar a la nueva herramienta, validen la información que se está pre llenado como es:

Pagos provisionales:

- ▶ Ingresos.
- ▶ Retenciones.
- ▶ Pagos efectuados.

Comprobantes de nómina de sueldos, salarios y asimilados:

- ▶ Importe de la nómina.
- ▶ Entero de las retenciones.
- ▶ Subsidio para el empleo.

Asimismo, para que conozcan su funcionamiento e identifiquen las mecánicas básicas de cálculo, la determinación automática del ajuste anual inflacionario, el coeficiente de utilidad para el siguiente ejercicio, la PTU a repartir del ejercicio; el control de saldos para las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, estímulos fiscales, impuesto pago por dividendos e impuesto pagado en el extranjero.

A continuación, ponemos a su disposición el link del SAT en dónde podrán encontrar el simulador comentado:

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/21496/simulador-anual-personas-morales.-regimen-general-2019>

Condonación de impuestos

El 11 de diciembre, el Senado de la República aprobó la propuesta con la que se reformará el artículo 28 de la Constitución Política para prohibir las condonaciones de impuestos.

A continuación, ponemos a su disposición el link del Senado de la República en dónde podrán encontrar la minuta comentada:

<https://www.senado.gob.mx/64/votacion/3585>

Cambios en validaciones del CFDI de Nómina 1.2 para 2020

El 11 de diciembre, el SAT publicó unos cambios del complemento de nómina versión 1.2 que impacta a las validaciones que llevan a cabo los Proveedores de Certificación de CFDI, la cual entró en vigor el 1 de enero del 2020.

Como patrón, te impacta:

- ▶ En todos los casos donde se paguen conceptos de sueldos y salarios (Régimen de contratación "02" Sueldos, incluye asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR), se validará que el recibo de nómina contenga el apartado de subsidio para el empleo, aun y cuando el subsidio para el empleo sea "0".
- ▶ No se permitirá incluir el subsidio para el empleo en recibos de nómina cuyos conceptos sean diferentes a sueldos y salarios y asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR (Régimen de contratación "02"). Se recomienda consultar y utilizar el Apéndice 6 contenido en la Guía de llenado del recibo de nómina para registrar los conceptos de percepciones, otros pagos y deducciones por cada tipo de régimen de contratación.
- ▶ Se validará que el monto de subsidio para el empleo reportado en el recibo de nómina no sea mayor a los montos establecidos en las disposiciones fiscales. Recuerda que se

debe registrar el subsidio causado conforme a la tabla del Decreto del subsidio para el empleo y las tablas publicadas en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Esta revisión no modifica la estructura técnica del complemento, por lo que se mantiene como la versión 1.2.

A continuación, ponemos a su disposición el link del SAT en dónde podrán encontrar los cambios comentados:

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_nomina.htm?utm_source=El+Fiscoanalista&utm_campaign=a69c2ce152-30_de_noviembre11_29_2017_COPY_01&utm_medium=email&utm_term=0_d343594ccd-a69c2ce152-219129531

Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020

El 28 de diciembre, a través del DOF, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó la RMF para 2020 y sus anexos 1 y 19, la cual entró en vigor el día 1 de enero de 2020 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo extenso de las reglas posteriormente enviaremos un Boletín en el cual daremos a conocer las nuevas reglas, así como aquellas que consideramos de importancia general, de aplicación inmediata y novedosa.

A continuación, ponemos a su disposición el link de la Secretaria de Gobernación en dónde podrá encontrar el RMF para 2020 citada.

<http://dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=12&day=28>

PRODECON publica sus Boletines de Noticias Internacionales por los periodos que abarcan del día 2 al 6, del día 9 al 13 y del día 16 al 20 del mes de diciembre del ejercicio 2019

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de internet: www.prodecon.gob.mx, sus Boletines de Noticias Internacionales por los periodos que abarcan del día 2 al 6, del día 9 al 13 y del día 16 al 20 del mes de diciembre del ejercicio de 2019, dentro de los cuales destacan las siguientes:

Boletín del día 2 al 6 de diciembre de 2019.

- 1. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publica 186 cartas de comentarios sobre la propuesta de impuesto mínimo global sobre las ganancias del grupo multinacional.**

La OCDE emitió 186 cartas de comentarios en respuesta a su solicitud de asistencia en el diseño de un impuesto mínimo global sobre las ganancias del grupo multinacional.

El objetivo del impuesto mínimo global, también llamado la propuesta del pilar dos o la propuesta global contra la erosión de la base (GloBE, por sus siglas en inglés), es reducir el

incentivo para que las empresas multinacionales transfieran las ganancias a jurisdicciones de bajos impuestos.

La propuesta consiste en una regla de inclusión de ingresos que permitiría a los países imponer un impuesto "adicional" sobre los ingresos de la sucursal extranjera o entidad controlada de una empresa si esos ingresos están sujetos a impuestos a una tasa impositiva efectiva baja.

Esto se complementarían con una regla de pago comprometido que negaría una deducción o impondría una imposición basada en la fuente, como una retención de impuestos, sobre los pagos a una parte relacionada que no están sujetos a impuestos a una tasa mínima. El impuesto mínimo del pilar dos está diseñado para complementar una propuesta del "pilar uno" que asignaría más ganancias grupales multinacionales a los países donde residen los clientes o usuarios de una multinacional.

2. Deja de tratar a los expatriados estadounidenses como tramposos fiscales.

Se estima que 9 millones de ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los Estados Unidos enfrentan una pesadilla fiscal que los que están en casa, no pueden imaginar y ninguno debería sufrir.

La razón: Estados Unidos es uno de los dos únicos países del mundo (el otro es Eritrea) que grava a sus ciudadanos independientemente de dónde vivan.

Los expatriados estadounidenses no necesariamente deben impuestos a los Estados Unidos: pueden deducir los impuestos pagados a los países anfitriones, que a menudo son más altos, o tomar una exención. Pero tienen que presentar declaraciones y divulgaciones independientemente, a un costo significativo en honorarios contables, molestias y ansiedad innecesaria.

Las reglas a menudo no son claras, y los empleadores extranjeros y las instituciones financieras no informan los números de la manera que prefiere el Servicio de Impuestos Internos.

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras de la era Obama empeoró las cosas. Amenaza a los bancos extranjeros con sanciones drásticas si no proporcionan información sobre los clientes que son "personas americanas" (ciudadanos o titulares de la tarjeta verde). Como resultado, muchas instituciones financieras simplemente se niegan a servir a los estadounidenses.

[Boletín del día 9 al 13 de diciembre de 2019.](#)

1. México promulga una importante reforma tributaria.

La reforma tributaria de México ha cambiado rápida y significativamente el panorama tributario de México para las empresas que operan allí.

La reforma incluye numerosos cambios en la ley tributaria destinados a fortalecer el cumplimiento tributario y desafiar la erosión de la base gravable y traslado de utilidades. Los cambios imponen obligaciones de cumplimiento adicionales a las multinacionales y pueden afectar ciertas transacciones entre compañías.

La mayoría de las disposiciones de la reforma fiscal entran en vigor el 1 de enero de 2020, lo que no les da a las empresas mucho tiempo para prepararse. Dado este plazo, las multinacionales deberían centrar sus esfuerzos de fin de año en los siguientes cinco cambios importantes en la reforma tributaria:

- ▶ No hay deducción por pagos realizados a residentes de partes relacionadas en jurisdicciones de bajos impuestos.
 - ▶ Una limitación de deducción de gastos por intereses igual al 30% de la renta imponible ajustada.
 - ▶ Nuevas reglas sobre el tratamiento de las entidades de flujo continuo.
 - ▶ Una regla general ampliada contra la elusión.
 - ▶ Nuevos requisitos obligatorios de divulgación para transacciones reportables.
- 2. Denuncian a Fiat de evasión fiscal por haber subvalorado en \$ 5.600 millones de dólares a Chrysler en su compra.**

Las autoridades fiscales italianas acusaron a Fiat de haber infravalorado a Chrysler con el fin de pagar menos impuestos, lo que el fabricante de autos italo-estadounidense niega.

Según la agencia Bloomberg, que tuvo acceso al documento de la fiscalía, rebajó su precio de compra en 5.100 millones de euros, es decir, 5.600 millones de dólares.

El caso se refiere a la estructura creada en octubre de 2014 tras la adquisición por parte de Fiat de la estadounidense Chrysler, según documentos publicados por Fiat-Chrysler el 31 de octubre. El proceso de compra duró cinco años y se concluyó en 2014.

El grupo italiano, fundado hace más de un siglo en Turín (norte de Italia), trasladó su sede central a Holanda y su oficina fiscal al Reino Unido. Por ello estaba sujeto a pagar impuestos sobre las ganancias del capital después de que el grupo trasladó sus activos fuera de Italia. La tasa era de cerca el 27.5 %, lo que significó recaudar unos 1.300 millones euros (1.500 millones de dólares), una cifra que podría reducirse gracias a negociaciones. "Estamos totalmente en desacuerdo con las consideraciones contenidas en el informe preliminar y confiamos en que obtendremos una reducción significativa de las cifras correspondientes", indicó un portavoz del grupo, según indica la agencia de AFP.

La disputa llega en un momento delicado para el grupo Fiat Chrysler, comprometido en importantes negociaciones para fusionarse con el grupo francés PSA (Peugeot, Citroen, Opel). El fabricante fue acusado además en Estados Unidos por General Motors (GM) de sobornar a dirigentes sindicales para obtener beneficios indebidos en las negociaciones laborales.

3. Francia pide a Estados Unidos que respalde el Plan Global de Impuestos Digitales.

El ministro de Finanzas francés, Bruno Le Maire, instó a los Estados Unidos a apoyar una revisión global de cómo se grava la economía digital. El secretario del Tesoro, Steven Mnuchin, dijo que Estados Unidos apoya los esfuerzos de la OCDE, pero sugirió que la primera parte del plan de la OCDE debería ser opcional.

Le Maire dijo el domingo que esta propuesta "no funcionará". Estados Unidos necesita mostrar "buena fe" en las conversaciones, dijo Le Maire en la televisión France 3, y pidió a Washington que respalde el plan que está sobre la mesa. Si no se puede llegar a un acuerdo global, Europa reiniciará las conversaciones sobre la introducción de su propio impuesto, dijo.

El debate sobre cómo gravar a las grandes empresas tecnológicas se está intensificando, con Estados Unidos amenazando con imponer aranceles a unos 2.400 millones de productos franceses en represalia por un nuevo impuesto digital francés. Washington sostiene que el impuesto discriminará a las empresas estadounidenses, incluidos los gigantes tecnológicos como Facebook Inc. y Amazon.com Inc.

Le Maire dijo que el impuesto francés no es discriminatorio, porque también afecta a las empresas europeas y asiáticas. Los aranceles de represalia no tendrían una base legal, y Francia está preparada para combatirlos en la Organización Mundial del Comercio si es necesario, dijo.

[Boletín del día 16 al 20 de diciembre de 2019.](#)

1. La Unión Europea considerará una lista más estricta de paraísos fiscales.

Un grupo de países de la Unión Europea (UE) están pidiendo que el bloque eche una red más amplia al enumerar los paraísos fiscales y considere imponer sanciones más estrictas para los países que facilitan la evasión fiscal, según un documento de la UE y un funcionario de la UE.

El documento, preparado por el gobierno danés y visto por Reuters, insta a una discusión sobre si "los criterios actuales brindan protección suficiente contra la elusión y evasión de impuestos" y promueve normas y sanciones fortalecidas". En una reunión de ministros de finanzas de la UE, varios estados de la UE respaldaron la propuesta danesa, dijo un funcionario de la UE, nombrando a Alemania, Francia, España y Austria entre los partidarios explícitos.

Después de las revelaciones de los esquemas de evasión fiscal generalizados utilizados por las corporaciones y las personas adineradas para reducir sus facturas de impuestos, la UE estableció una lista negra en 2017, pero su definición de paraísos fiscales fue limitada.

Las jurisdicciones extranjeras están en la lista negra si no cumplen con los estándares de la UE sobre transparencia y regulación tributaria. Los países que se comprometen con los cambios están incluidos en una llamada lista gris hasta que cumplen, y si no cumplen con los plazos, terminan en la lista negra.

2. Warren planea tomar medidas enérgicas contra las empresas fantasmas y la evasión de impuestos en Estados Unidos.

Elizabeth Warren dice que haría un esfuerzo mundial contra la lucha de la corrupción financiera si fuera elegida presidenta, anunciando un nuevo conjunto de propuestas de políticas que tomarían medidas enérgicas contra las compañías en ultramar y la evasión fiscal para poner fin al "flujo de dinero oscuro" en todo el mundo.

En un comunicado, Warren, candidata presidencial demócrata, argumentó que establecer una compañía fantasma para lavar dinero es "más fácil que obtener una tarjeta de la biblioteca" en algunos estados de Estados Unidos y alentaría al Congreso a aumentar la supervisión de las

empresas fantasmas, incluido el requisito de que "todas las entidades jurídicas creadas en todo el país" divulguen información sobre la titularidad real del negocio.

Dijo que detendría el flujo internacional de dinero ilícito mediante la emisión de normas que harían responsables a los abogados, proveedores de servicios financieros, contadores y proveedores de servicios inmobiliarios si se los considera "facilitadores de dinero oscuro". Como presidenta, dijo, también trabajaría con el Congreso para endurecer las leyes contra el soborno, incluido el fortalecimiento de la autoridad del gobierno para perseguir a los funcionarios extranjeros que extorsionan a las empresas estadounidenses.

Warren también dijo que buscaría trabajar con funcionarios y aliados extranjeros para aumentar la transparencia financiera a través de las fronteras, incluida la asistencia con "leyes y políticas modelo, capacitación sobre el terreno y monitoreo continuo".

A continuación, ponemos a su disposición el link de la PRODECON en dónde podrán encontrar los boletines completos:

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/relaciones-institucionales/sub-relaciones-institucionales/boletin-noticias-internacionales>

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com